En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento della a [illegible]
días del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta años, es-
tando juntos los señores [illegible] Caravaca, se juntaron
para hazer y ordenar las cosas convenientes al servi-
cio de Dios nuestro señor e bien e pro común des-
ta villa e vezinos della, trataron y ordenaron las co-
sas siguientes ~~y los que se hallaron son los sigs.~~

El Ill.e [illegible] deste partido

El señor [illegible] de Mora — sobre [illegible] este ayuntamiento
El señor Diego López — el señor Francisco de Mora
El señor Gonzalo Muñoz — el señor Gutierre de Robles
Pedro Muñoz [illegible]
El señor Diego Hernández
El señor Juan Serrano

sobre la [illegible] de la calle [illegible] comisión [illegible] — Tratose en este ayuntamiento sobre que por parte de [illegible]
Moya alguacil [illegible] a requerido con [illegible] con una
real provisión de sus majestades para que se le dé [illegible]
y [illegible] desta villa [illegible] traen [illegible]
se celebran los oficios divinos [illegible]
[illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible] curador [illegible]
[illegible] deste ayuntamiento [illegible]
[illegible] pagar [illegible]
[illegible] Muñoz

sobre la [illegible] de los bastimentos — Tratose asimismo en este ayuntamiento sobre [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] bastimentos desta villa [illegible]
[illegible] curador [illegible]
[illegible] causa [illegible]
[illegible]

Alviando [illegible] — Fernando de Mora — Diego López
Pedro de Soto — Sandoval
Pedro Muñoz — Gonçalo Muñoz — Diego Hernández
Juan Serrano — [illegible] de Mora
Gutierre de Robles